

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 119-2022-CMPP.

Puno, 27 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2022, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Puno, PIGARS 2021- 2026, el Informe N° 001-2022-MPP/GGIRS/CLFG, el Informe N° 016-2022-MPP/GPP/SGPyPMI-LCD, el Informe N° 062-2022-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP, la Hoja de Coordinación N° 087-2022-MPP-GGIRS/CLFG, el Informe N° 028-2022-MPP/GPP/SGPyPMI-LCD, el Informe N° 126-2022-MPP/GPP/SGPyPMI/MSTP, el Informe N° 355-2022-MPP/IGPP, la Opinión Legal N° 153-2022/MPP/GAJ; y,

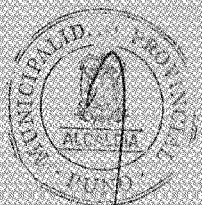
CONSIDERANDO:

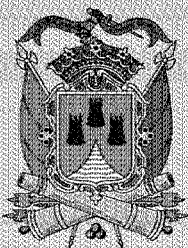
Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo, el artículo 40° indica que las ordenanzas de las municipalidades provinciales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Puno - PIGARS 2021-2026, es un instrumento que permitirá identificar las necesidades y planificar de manera estratégica las mejoras, determinando los objetivos, metas acciones e inversiones para un horizonte de cinco (05) años, teniendo un enfoque territorial, de inclusión social, género y economía circular; e incorporando la minimización y valorización de los residuos sólidos municipales, y asegurando la prestación del servicio de limpieza pública en toda la provincia de Puno. Además, el PIGARS constituye un insumo para la evaluación anual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos municipales que realiza la Comisión Ambiental Municipal (CAM);

Que, conforme lo establece el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en concordancia con el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Provinciales son competentes para: Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes





Concejo Provincial de Puno

Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales¹.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales". Este señala las cuatro etapas para la elaboración del PIGARS estas son: 1) Organización y Planificación, 2) Diagnóstico, 3) Formulación, y 4) Implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación, las cuales buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2021-MPP/A de fecha 12 de enero de 2021, se conformó el Equipo Técnico Provincial (ETP), encargado de la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Puno;

Que, a través del Informe N° 001-2022-MPP/GGIRS/CLFG, el Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos precisa que, la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Puno - PIGARS (2021 - 2026), culminó satisfactoriamente con todas sus etapas de acuerdo a las exigencias de las Resoluciones Ministeriales 100 y 200-2019-MINAM; y que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPP, Ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 157-2006-CMPP, que crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Puno y el Decreto de Alcaldía N° 13-2020-MPP/A, reglamento de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Puno. El presente PIGARS cuenta con opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Municipalidad Provincial de Puno, según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021;

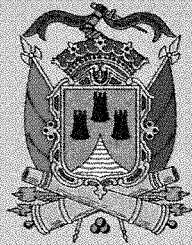
Que, en ese sentido la propuesta de PIGARS de la provincia de Puno cumple con lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental², y lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales³, Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Estando a lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

¹ Literal a) del Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

² Ley N° 28245, Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental. Artículo 26.- De la aprobación de los instrumentos de gestión, 26.1 La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de las Comisiones Ambientales Municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. 26.2 Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial.

³ Resolución Ministerial N 200-2019-MINAM.



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE PUNO - PIGARS 2021 – 2026.



Artículo Primero.- APROBAR el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Puno, PIGARS 2021- 2026, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

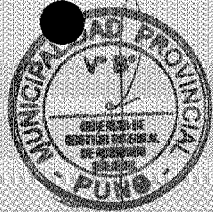
Artículo Segundo.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, a fin de que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las Fichas Técnicas de los indicadores de los objetivos y acciones estratégicos, en el plazo de (2) meses, en forma paralela a la ejecución del PIGARS 2021-2026.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cumplimiento del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Tecnología Informática la publicación y difusión de la presente norma conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el portal institucional de la entidad: www.munipuno.gob.pe.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Publicaciones Judiciales de la Región.

Artículo Sexto.- DISPONER la comunicación de la presente Ordenanza Municipal a las autoridades de los distritos de la provincia Puno.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 371-2013-CMPP, que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos — PIGARS de la Provincia de Puno y sus modificatorias.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE